



C I R C U L A R CSJATC17-47

Fecha: jueves, 16 de marzo de 2017

Para: **TODOS LOS DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO**

Asunto: *"Circular N° 006 Saja Jurisdiccional Disciplinaria de la Guajira. Sanción Abogado."*

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito Circular N° 006 de fecha 14 de marzo de 2017, suscrita por el Dr. Antonio Guillermo Maestre Torres, Secretario Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de la Guajira, mediante la cual comunica la sanción a la Abogada MAILENE LAUDITH ROBLES PINTO, identificado con c.c. N° 40922866 y T.P. 78341.

Lo anterior de conformidad con el art. 113 de la C.N.

Cordialmente,


CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

Anexo: 1 folio

CREV/lmc

Sala Extraordinaria

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Secretaría Judicial

CIRCULAR No. 006

FECHA: Riohacha, La Guajira, 14 de marzo de 2017

PARA: Tribunal Superior y Administrativo de Riohacha, Procuraduría Regional de la Guajira, Juzgados, Dirección Seccional de Fiscalías, Dirección Administrativa y Financiera de Fiscalías, Administración Ejecutiva Judicial Seccional Guajira, Cárcel Distrital de Riohacha, Alcaldías Municipales, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la Nación, Personerías, Entidades con Oficinas Jurídicas o de Profesionales del Derecho y demás Despachos Judiciales del país.

DE: Secretaria Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de La Judicatura de La Guajira.

ASUNTO: COMUNICACIÓN SANCIÓN (ABOGADO)

Me permito comunicar que **a partir del 15 DE MARZO del año en curso, empieza a regir la Sanción** impuesta por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira, dentro del proceso 2013-0084-01, al abogado **MAILENE LAUDITH ROBLES PINTO** identificado con la cedula número 40922866, T.P. 78341, **SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE 4 MESES Y MULTA DE DOS S.M.L.M.V.**, lo anterior conforme a la certificación que aparece registrada en el certificado de antecedentes disciplinarios - Rama Judicial. **Esta sanción finaliza 14 DE JULIO DE 2017.**

Lo anterior con el fin de hacerlo conocer a los diferentes despachos judiciales. En el evento que conozcan de que algunos de estos abogados siguen actuando en el ejercicio profesional, deberán informarlo inmediatamente a la Sala Disciplinaria, so pena de incurrir en una falta disciplinaria con las sanciones a que haya lugar.

De otra parte se les recuerda a las autoridades judiciales y demás destinatarios de esta información que ANTES de otorgar poder a los abogados litigantes, deben VERIFICAR LA VIGENCIA E INSCRIPCIÓN del profesional del derecho, en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, a través de la página que para tal efecto ha habilitado el Consejo Superior de la Judicatura www.ramajudicial.gov.co, submenú Registro de Abogados.- Vigencias.


ANTONIO GUILLERMO MAESTRE TORRES
Secretario Judicial